

e) Tener edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35).

Los que deseen concurrir al concurso bastará que lo soliciten por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo asimismo exponer, cuando se trate de acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947, a qué grupo de los expresados en la Ley pertenecen.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia. Al propio tiempo se fijará la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar de comienzo del examen, el cual versará sobre los conocimientos señalados en el artículo 3.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros, y que son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carreteras y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros del Estado.
- d) Formular una denuncia.
- e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- f) Efectuar un machaqueo y conocer las formas y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
- g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.
- h) Perfilar un trozo de paseo y cuneta y acordar rasantes.
- i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.
- j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

Cádiz, 14 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.—4.155.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia convocatoria para proveer tres plazas de aspirantes en la clase y categoría de Capataces de Cuadrillas del Cuerpo de Peones Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de octubre próximo pasado para celebrar un concurso con el fin de formar una relación de tres (3) aspirantes con derecho a ir cubriendo las plazas vacantes que en lo sucesivo vayan produciéndose en la plantilla de esta Jefatura, en la clase y categoría de Capataces de cuadrilla, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Peones Camineros, de 23 de julio de 1943 y Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, señalar un plazo de treinta (30) días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que aparezca inserta esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos Peones camineros con destino en esta provincia que así lo deseen y reúnan las condiciones y posean

los conocimientos que a continuación se señalan, puedan solicitar de esta Jefatura, mediante instancia reintegrada con tres (3) pesetas, ser admitidos al examen correspondiente.

Se tendrá en cuenta en este concurso lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo asimismo exponer cuando se trate de acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 a qué grupo de los expresados en la Ley pertenecen.

Las condiciones para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- a) Ser Peón caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones camineros.

En cuanto a los conocimientos, además de los exigidos a los Peones camineros deberán demostrar los siguientes:

- e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
- h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- i) Replantar la construcción de un peralte.
- j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.
- l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
- m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.
- n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
- o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.
- p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.
- q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuente que no necesiten trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.
- r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de los mismos.

Cádiz, 14 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—4.156.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se transcribe relación de aspirantes declarados aptos en el concurso convocado para cubrir plazas en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 31 de octubre último, ha tenido a bien aprobar la propuesta-relación de los dos aspirantes declarados aptos en el concurso celebrado por esta Jefatura, en cumplimiento de la Orden de 30 de enero último, para la provisión de tres plazas de Capataces Celadores en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia, por lo que se publica a continuación la rela-